



STUDIO LEGALE  
ALBERTAZZI & ASSOCIATI

Milano, 20122 Galleria del Corso, 1 tel.: 0039 02 76 42 12 00 fax: 0039 02 76 02 57 73 e-mail: info@studioalbertazzi.it

Avv. Roberto Albertazzi  
Avv. Roberta Cavalleri  
Avv. Donatella Frabotta  
Avv. Anne-Manuelle Gaillet

Of Counsel:  
Prof. Avv. Vittorio Angiolini  
Avv. Anthony Victor Elisio

Avv. Margherita Braghò  
Avv. Fabio Civardi  
Avv. Manuela Molinari  
Avv. Francesco Pau  
Avv. Salvatore Picci  
Avv. Isabella Saccomani  
Avv. Stefania Spanò

Dott.ssa Isabella Fontaine  
Dott.ssa Daria Maghenzani  
Dott. Giuseppe Maria Rezzoli

**Milán, 11 de enero de 2006**

**Asunto: Informe del Mandatario Común de los Accionistas de Ahorro sobre la escisión de la sociedad Reno De Medici SpA<sup>1</sup>**

Señores accionistas,

Mediante la presente me complace informarles sobre el proyecto de escisión parcial y proporcional de la sociedad Reno de Medici S.p.A. en favor de una sociedad anónima de nueva constitución decidida el pasado 28 de diciembre de 2005.

Se trata de una operación que, tal como se ilustra en el Informe del Consejo de Administración de Reno de Medici S.p.A del 28 de diciembre de 2005, está destinada a la valorización de las actividades inmobiliarias en cartera del Grupo Reno De Medici que no resultan instrumentales para la actividad industrial.

La elección de la escisión respecto a la venta de los activos inmobiliarios objeto de escisión, ha sido motivada por la voluntad de permitir que todos los accionistas de la sociedad Reno de Medici S.p.A. *“puedan participar en la esperada valorización que se derive de la implantación de las intervenciones de desarrollo programadas”* enmarcándose además *“en un plano más amplio de reequilibrio de la estructura financiera global del Grupo Reno De Medici”*.

A continuación se ilustra la estructura de la operación y las consecuencias que ésta conlleva con respecto a los accionistas de ahorro.

---

<sup>1</sup> El documento presente es una traducción del texto original en italiano. El texto original en italiano prevalece en caso de dudas y/o errores de interpretación.

## 1. Estructura

El proyecto prevé la escisión parcial y proporcional de la sociedad Reno de Medici S.p.A. (RdM o “Sociedad Escindida”), en favor de una sociedad anónima de nueva constitución (“Sociedad Beneficiaria”) denominada RDM Realty S.p.A. con idéntico objeto social que la escindida.

El capital social de RdM, totalmente suscrito y desembolsado es de 148.342.940,35 euros (ciento cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta euros y treinta y cinco céntimos) representado por 269.714.437 (doscientos sesenta y nueve millones setecientos catorce mil cuatrocientos treinta y siete) acciones con un valor nominal de 0,55 euros y repartidas de la manera ilustrada a continuación entre acciones ordinarias y de ahorro:

Número de acciones	Categoría	Valor nominal
269.200.159	Acciones ordinarias	0,55 euros
514.278	Acciones de ahorro	0,55 euros

El capital social de la sociedad Beneficiaria en el momento de la entrada en vigor de la escisión será de 14.759.000 euros (catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil euros) repartido de la manera ilustrada a continuación:

Número de acciones	Categoría	Valor nominal
269.714.437	Acciones ordinarias	Sin valor nominal

Tras la escisión y paralelamente a su entrada en vigor, se solicitará la admisión a las cotizaciones de las acciones de la Sociedad Beneficiaria, en uno de los mercados reglamentados y gestionados por Borsa Italiana S.p.A.

La entrada en vigor de la Operación está sujeta a la emisión:

- (i) De la decisión de Borsa Italiana S.p.A. de admisión a las cotizaciones de las acciones ordinarias de la Sociedad Beneficiaria, en uno de los mercados reglamentados y gestionados por Borsa Italiana S.p.A. y
- (ii) De la autorización para la publicación del prospecto de cotización de la Sociedad Beneficiaria por parte de Consob

Está previsto que la Sociedad Beneficiaria desarrolle además una actividad de:

- (i) Desarrollo de zonas objeto de intervenciones de recalificación urbanística,

- (ii) Desarrollo y gestión de inmuebles al servicio del sector terciario (logística, turismo, comercial y ocio)

Tras la escisión, a la Sociedad Beneficiaria le serán asignados, tal como se indica en el proyecto de escisión, los siguientes elementos patrimoniales:

- *“la zona la que pertenece el establecimiento de Ciriè (TO), cerrado en el mes de noviembre de 2004, con una superficie de aproximadamente 92.000 m2 y sobre la cual existe unas construcciones de uso industrial. El valor neto de carga de dichos terrenos y construcciones, en el balance patrimonial de 30 de septiembre de 2005, es de 2.324.000 euros ;*

- *la participación totalitaria en la controlada Red.Im., propietaria de terrenos y construcciones situados en el municipio de Magenta (MI) no funcionales para el ejercicio de la actividad de producción de cartón de reciclaje. La zona de propiedad de Red.Im. ocupa una superficie de aproximadamente 216.000 m2. El valor de carga de dicha participación, en el balance patrimonial a 30 de septiembre de 2005 es de 829.000 euros ante el cual se ha autorizado un fondo rectificativo equivalente a 848.000 euros, que se asignará a la Sociedad Beneficiaria como único elemento pasivo objeto de asignación. Cabe destacar que con posterioridad al cierre del balance a 30 de septiembre del 2005, la sociedad controladora RdM, en fecha del 14 de noviembre de 2005, procedió a la patrimonialización de Red.Im mediante la renuncia por valor de 300.000 euros de una parte del crédito concedido a la sociedad;*

- *créditos financieros concedidos por la sociedad controladora RdM a la controlada Red.Im por valor de 12.377.000 euros, además de créditos tributarios por valor de 77.000 euros.”*

En el Informe se prevé que a partir de ahora *“con referencia a la oportunidad de integración de la Sociedad Beneficiaria con otros operadores, se informa que RdM ha formulado a los accionistas de Adriatica Turistica S.p.A. (en lo sucesivo “Adriatica”) una propuesta irrevocable condicionada, aceptada por los mismos, destinada a la adquisición de una parte de la Sociedad Beneficiaria del 100% del capital social de Adriatica (en lo sucesivo, la “Propuesta”)”* procedente de la familia Piovesana, accionista con el 3,35% de Alerion Industries S.p.A., así como suscribiente del pacto de sindicato de la misma. El Informe precisa que *“Ningún componente de la familia Piovesana ostenta cargo social u operativo alguno en el interior del Grupo Alerion”* y afirma además que *“La integración con Adriatica, en línea con los objetivos estratégicos de la Sociedad Beneficiaria, se deriva de la voluntad de diversificar la actividad en el sector turístico/ocio y dotar a la Sociedad Beneficiaria de actividades ya arrancadas y rentables.”*

Asimismo, tal como se ilustra en el Informe del Consejo de Administración sobre el proyecto de escisión, se prevé que, con posterioridad a la entrada en vigor de dicha escisión (y por consiguiente tras la admisión para la cotización), la Sociedad Beneficiaria decida dos aumentos del capital social:

- (i) El primero se desembolsará en efectivo, mediante la oferta de las acciones en opción a los accionistas de la Sociedad Beneficiaria;
- (ii) El segundo sujeto a la entrada en el entramado social de la Familia Piovesana.

El Informe destaca que tras el primer aumento de capital *“de la Sociedad Beneficiaria, Alerion podría superar el umbral que comporta la obligación de promover una OPA sobre la totalidad del capital social de la Sociedad Beneficiaria; en dicho caso se aplicará la disciplina prevista en los artículos 102 y sucesivos del Decreto Legislativo n° 58/98 en materia de “Oferta Pública de Compra”. A este respecto, Alerion ha expresado su disponibilidad para el cumplimiento de la obligación de OPA que podría determinarse por efecto de la suscripción, en aplicación de la garantía prestada, de las posibles acciones no optadas”*.

## **2. Reflejos de la escisión en los accionistas de ahorro**

Sobre la base de la información contenida en el proyecto de escisión y en el Informe de los administradores sobre la escisión, se considera que la operación no puede considerarse nociva para los intereses de los accionistas de ahorro, ya sea con respecto al tipo de acciones asignadas por efecto de la escisión como a la sociedad a la que se refieren dichas acciones.

De hecho el proyecto prevé que se asignen, tanto a los titulares de acciones ordinarias como a los accionistas de ahorro de la Sociedad Escindida, acciones ordinarias de la Sociedad Beneficiaria en razón de una acción de la Sociedad Beneficiaria por una acción ordinaria o de ahorro de la Sociedad Escindida.

Tal como se ha indicado anteriormente, tras la escisión, los accionistas de la Beneficiaria participarán en una sociedad que desarrollará sustancialmente la misma actividad que la sociedad Escindida y que tendrá, por otra parte, el mismo objeto social y que, al igual que la Escindida, cotizará en uno de los mercados reglamentados y gestionados por Borsa Italiana S.p.A.

Se trata de una operación que debe ser sometida a la aprobación de la Junta especial de los accionistas de ahorro.

De todas formas, a los accionistas de ahorro que no hayan participado en la aprobación de la operación, les corresponde el derecho de rescisión de conformidad con el art. 2437, párrafo 1, letra g) del c.c. italiano por “*modificaciones de los estatutos referentes a los derechos de voto o de participación*”.

El derecho de rescisión podrá ser ejercido por las acciones de nueva emisión asignadas a los accionistas de ahorro por efecto de la escisión y su valor se determinará con arreglo a los criterios previstos por el art. 2437 ter del c.c. italiano, así como por los indicados en el Informe del Consejo de Administración de Reno de Medici S.p.A del 28 de diciembre de 2005.

Los accionistas tienen derecho a conocer la fijación del valor de liquidación previsto en el art. 2437 ter del c.c. italiano, en el plazo de los quince días anteriores a la fecha fijada para la Junta.

Al respecto cabe destacar que las acciones para las cuales se pretenda ejercer el derecho de rescisión serán recompradas por el socio Alerion, el cual ha manifestado su disponibilidad en este sentido.

Por consiguiente, tras la escisión podrán producirse las siguientes situaciones.

- (i) Los accionistas de ahorro que aprueben la operación de escisión tendrán derecho a una acción ordinaria de la Sociedad Beneficiaria por cada acción de ahorro que posean;
- (ii) Los accionistas de ahorro que no participen en la aprobación de la operación, podrán ejercer el derecho de rescisión con limitación a las acciones de nueva emisión de la sociedad beneficiaria que sean asignadas con arreglo a los criterios de asignación mencionados;

La declaración de rescisión deberá ser comunicada mediante carta certificada con acuse de recibo en el plazo de los 15 días anteriores a la inscripción en el Registro Mercantil de las decisiones de las Juntas de los accionistas ordinarios y de los accionistas de ahorro que hayan aprobado la operación de escisión. La declaración deberá incluir la indicación de:

- Todos los datos del accionista que renuncia;
- Su código fiscal;
- El domicilio para las comunicaciones relacionadas con el procedimiento;
- El número de acciones para el cual ejerce el derecho de rescisión.

Paralelamente a la declaración de rescisión y so pena de no admisión de la misma, los accionistas que renuncien deberán entregar a la sociedad el certificado emitido por un



---

STUDIO LEGALE  
ALBERTAZZI & ASSOCIATI

intermediario afiliado a Monte Titoli S.p.A. de conformidad con el art. 85, párrafo 4, del Decreto Legislativo nº 58/98, y con el art. 31, párrafo 1, letra b) del Decreto Legislativo nº 213/98, del cual se desprenda la vigencia de la propiedad de las acciones en la fecha anterior al día de la reunión de la Junta de los accionistas ordinarios o bien a la de la reunión de los accionistas de ahorro.

Cordialmente

El Mandatario Común de los Accionistas de Ahorro de Reno de Medici SpA

Avv. Roberto Albertazzi